



REDACCION, ADMINISTRACION Y NOTICIAS

sobre máquinas agrícolas de diferentes autores:

Plazuela de los Bandos, n.º 1.



PRECIOS DE SUSCRICION. PARA LOS QUE NO SEAN SÓCIOS cinco reales trimestre en la capital y seis reales fuera, franco de porte.

REVISTA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALLANTINO.

PUBLICACION SEMANAL.

La ley, la provincia y la Sociedad Financiera.

III.

Después de haber demostrado, como creo, que con la solución iniciada quedaría cumplida la Ley de 22 de Diciembre de 1876, por lo que afecta al Tesoro público y á sus fines comerciales é internacionales, réstame tratar el importante extremo apuntado al final de mi anterior artículo y que, á mi juicio, constituye una de las razones más sólidas que aconsejan aquella solución.

A nadie se habrá ocultado que si alguna compañía ó sociedad pretendiera construir la línea de Salamanca á la frontera en sus dos secciones, cuanto mayor fuese el tronco común hasta la bifurcación, mayor beneficio obtendría en sus intereses, puesto que economizaba una suma quizás de 40 millones de reales y, como es consiguiente, los gastos de un doble personal y material en aquel trayecto.

De aquí, dirán algunos, que si la solución provincial fuese aceptada, se ofrecerían graves dificultades á la Sociedad Financiera que dentro ya de la ley, ha completado los estudios y se dispone á realizarlos en todas sus partes.

Tratar de hacer prevalecer la solución provincial, añadirán otros, cuando no hay empresa que acepte tales estudios, es dejar lo cierto por lo dudoso y exponernos á retrasar el empalme en Fuentes de Oñoro y á hacer, tal vez, imposibles nuestras comunicaciones con Oporto.

Y si esto, continuarán mis interlocutores, entraña gravedad y responsabilidad para todos los que tienen la alta honra de representar á la provincia, no tiene explicación en el que, elegido por un distrito donde necesariamente habrá de ejecutar la Sociedad Financiera uno de los ramales de la línea, entorpece y hace hasta imposible esta inmediata solución, sin duda porque el ferrocarril aunque próximo á Vitigudino, no pasa, como dice Petra García, por las orillas de Vitigudino.

Hé aquí por donde, dado el caso de que la provincia y el Gobierno ó las Cortes en su caso, aceptasen la precitada solicitud, pudiera llegar un día en que no presentándose proposición alguna para ambas líneas, se me acusara de haber contribuido á hacer imposible la línea del Duero y de haber privado del ferrocarril á los importantes pueblos del distrito de Vitigudino, por donde la Sociedad Financiera acaba de ejecutar los estudios.

Confieso que tales argumentos pudieran tener fuerza en el día de la subasta y aún hoy mismo, para los que no estén en todos los detalles de la

historia de nuestro proyectado ferrocarril, y fuerza me será, por tanto, exponer con tiempo y con franqueza los móviles de mi conducta.

Como habrán observado mis lectores la anterior argumentación está basada en el hecho de que la Sociedad Financiera aspire al exacto cumplimiento de la ley de 22 de Diciembre de 1876, y si yo demuestro que aquella Sociedad no tiene tales aspiraciones, y que antes al contrario con sus pretensiones puede hacer imposible los fines que aquella determina, pareceme que los precitados argumentos podrian volverse contra los que los emplean. Si mis demostraciones son exactas, yo creo, que á nadie se le ocurriría culpar á los que defendemos soluciones determinadas de la no realización de propósitos y fines que no existen; mientras que por nuestra parte tendríamos un perfecto derecho en acusar á la Sociedad Financiera y á los que defienden sus pretensiones, de infractores de la ley de 22 de Diciembre de 1876.

Para justificar esto, me bastaría consignar el hecho de que la Sociedad Financiera ni ha pretendido ni pretende la construcción de la línea bifurcada en sus dos secciones á Fuentes de Oñoro y Barca de Alba, bien seguro, por desgracia nuestra, de que de tal apreciación no habría de ser rectificadacompetentemente.

Peró en mi propósito de alegar todas las pruebas que justifiquen mis asertos, aún á trueque de ser tachado de difuso y de molesto, bueno será hacer un compendio de esta historia harto conocida por algunos é ignorada para muchos.

No bien la Sociedad Financiera se hizo dueña del ferrocarril de Beira Alta y dueña ó participe también del de Medina del Campo á Salamanca, sin mas que por los intereses que aquella representaba, se hizo sospechosa en sus aspiraciones respecto de la línea del Duero, como lo demuestran las actas de sesiones de la Diputación provincial y los números de la ilustrada REVISTA del Circulo Agrícola correspondientes á aquella época. Mas esto que al fin y cabo no estaba basado sino en cálculos y apreciaciones más ó menos justificadas, llegó á tomar cuerpo desde el instante en que dicha Sociedad dió principio á los estudios de la línea directa á Ciudad-Rodrigo. Este fué el primer ataque de la Sociedad Financiera á la ley de 22 de Diciembre de 1876, y al que la Diputación provincial, con un patriotismo que la enaltece, respondió con la bandera de la ley y de los intereses provinciales.

Quando aquella Sociedad hubo terminado sus estudios acudió con ellos, previo el depósito correspondiente, al Ministerio de Fomento, solicitando la concesion exclusiva de la línea de Beira Alta y exponiendo en sus instancias y Memoria, dudas y apreciaciones que pusieron en inminente peligro la existencia de la ley de 22 de Diciembre de 1876 por

lo que hace á las dos soluciones que comprende. Este fué el segundo ataque de la Sociedad Financiera á la precitada ley y al que respondimos los representantes de la provincia con una larga, enérgica y decidida campaña.

Conjurada algnun tanto la tormenta, y con la valiosa intervencion y concurso de una Comisión de la Diputación provincial, entramos en inteligencia con dicha Sociedad y llegamos á un acuerdo en que, si bien se consignó la esperanza de que algun día pudiera aquella construir el ramal del Duero, se facilitaba la inmediata construcción de la línea directa á Beira Alta. Tercera vez en que tampoco resultaba cumplida la ley de 22 de Diciembre de 1876.

Sin duda la nave del ferrocarril del Duero no habia sarcado, como diria mi respetable amigo Petra García, bastantes vientos contrarios y mares procelosos y fué preciso que la bifurcación en Ciudad-Rodrigo la expusiera á un nuevo contratiempo, que seguramente y á no contar con el arrojo y decision de los pilotos, la hubieran conducido á un inevitable naufragio. Yo no habia de culpar ciertamente á la Sociedad Financiera ni nadie podria dirigirla semejante cargo, pero tampoco podrá reclamar aquella la gloria de haber contribuido al salvamento de tan preciosa nave.

Quando más preocupados nos encontrábamnos, y cuando aun gravitaba sobre el ramal del Duero la enorme losa de la bifurcación en Ciudad-Rodrigo, tuvo la atención la Sociedad Financiera de convocarnos á los representantes en Cortes á una conferencia con el fin de facilitar la rápida é inmediata construcción de la línea ó ramal de Fuentes de Oñoro. Confieso que esta vez, inspirados como siempre en el más acendrado patriotismo y ante los peligros en que la línea del Duero se encontraba, ya por efecto de la precitada bifurcación, ya también por la falta de estudios que en aquel entonces no estaban terminados, concurrimos de consuno al proyecto á que hice referencia en mi primer artículo, y que si bien, á ser aceptado, habria ofrecido en aquella ocasión inmensas ventajas para la provincia, daba igualmente por resultado inmediata la construcción del ramal de Ciudad-Rodrigo.

Hé aquí la historia de este infortunado matrimonio á quien la Sociedad Financiera ha tratado de divorciar, pretendiendo ilícitamente y con singular contentamiento la línea de Ciudad-Rodrigo é importándola poco, por lo visto, que la del ramal del Duero partiese de Ciudad-Rodrigo, pasase por Ledesma, ó de donde y por donde mejor pareciese á la provincia.

Peró el Sr. Ministro de Fomento y aun el Gobierno mismo, á quien sin duda no gustan pretensiones tan ilícitas obligó á la Sociedad Financiera al exacto cumplimiento de la ley de 22 de Diciembre

de 1876, si bien, á mi juicio, con demasiada exageracion al fijar la bifurcacion en San Muñoz.

Y ahora bien, ¿la Sociedad Financiera ha cumplido con este requisito á fin de solicitar y obtener á la vez la concesion de ambos ramales, segun dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1876, ó es que se propone por este medio conseguir única y exclusivamente la concesion de la línea directa por Ciudad-Rodrigo?

Esto es lo primero que entiendo, cumple averiguar á los que con tanto denuedo nos impugnan; porque si dicha Sociedad se dispone á construir la precitada línea en sus dos ramales, la conducta de los que defendemos la solucion provincial pudiera ser discutible y apreciada segun las circunstancias; pero si la Sociedad Financiera aspira solo á la construcción de la línea por Ciudad-Rodrigo, pareceme que el asunto reviste gravedad suma y que merece estudiarse en sus consecuencias. Por otra parte, en este caso se evidenciaría nuestra defensa en pró de las dos soluciones que determina la ley de 1876, mientras que los que consideran más convenientes dispensar su proteccion á la Sociedad Financiera, pudieran inconscientemente, tal vez, preparar solo una de aquellas soluciones y hacer quizás imposible para siempre, como despues demostraré, la prolongacion de la línea del Duero en Portugal y su empalme como es consiguiente en la frontera de nuestra provincia.

En cuanto á mi despues de los hechos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta que la Sociedad no ha hecho, que yo sepa, declaracion alguna en el sentido de haber variado en sus propósitos tengo derecho á suponer que aspira única y exclusivamente á la concesion de la línea directa á Ciudad-Rodrigo.

Esto no quiere decir que la Sociedad Financiera ó cualquiera otra que la sustituyera en sus derechos, no pensara y aún realizara la construcción del ramal del Duero si Portugal llevase su línea á la frontera; pero esto, que dicho sea de paso, no constituye el exacto cumplimiento de la ley de 22 de Diciembre de 1876, es precisamente el punto, á mi juicio, más importante, y que más justifica la solucion que vengo defendiendo.

Mas antes habré de ocuparme de una cuestion previa sin cuya apreciacion no me seria dado entrar en el examen del enunciado punto.

¿Si la Sociedad Financiera no solicita la concesion de ambos ramales, podrá obtener única y exclusivamente la de la línea ó ramal por Ciudad-Rodrigo?

Yo entiendo que no; aparte del espíritu y letra de la ley, viene á corroborar mi opinion las declaraciones del Ministro de Fomento y la Real orden, obligando á aquella Compañía á completar sus estudios para los efectos de la concesion.

El Gobierno, pues, á mi entender, sacará á subasta la línea bifurcada, conforme á los estudios que resulten aprobados; pero puede suceder, y es lógico suponerlo, que la Sociedad Financiera única empresa hasta ahora interesada en este asunto, pretenda solo la línea por Ciudad-Rodrigo.

En este caso, se presenta una situacion grave y comprometida y aún esta podria anticiparse al acto de la subasta si, como de público se dice, en la reforma que hoy presentará á las Cortes el Sr. Ministro de Fomento, se establece preferencia para la subasta de las líneas cuya construcción se solicite y garantice.

Difícil me seria anticipar cuál seria el criterio del Gobierno en este caso, mas la resolucion que adoptase tendria necesariamente que, ó facilitar, con reforma ó sin reforma de la ley de 22 de Diciembre de 1876 la construcción de la línea por Ciudad-Rodrigo, en cuyo caso dicho se está que quedaba aplazada la del Duero, ó mantener el espíritu y letra de aquella ley en cuyo extremo no podria realizarse el enlace con Beira Alta.

Pues bien; supongamos que el Gobierno resuelve facilitar la construcción de la línea á Beira Alta y que se construye como es de suponer por la Sociedad Financiera ¿en qué situacion nos queda la del Duero con la bifurcacion en San Muñoz?

¿Puede suponer nadie que haya una empresa entonces ni despues que se resuelva á construir en tales condiciones la línea á Barca de Alba, como no fuese la misma Sociedad Financiera? Yo lo declaro, está no es solo una opinion mia, es la opinion de personas muy competentes.

Y ahora ya puedo volver al argumento indicado antes de que si llegase Portugal con su línea del Duero á la frontera, la Sociedad Financiera construiría el ramal del Duero.

Yo esto no lo he puesto en duda y no necesito, por tanto, declaracion alguna en este sentido; lo

que sí tengo derecho á dudar, es de si dadas las condiciones en que queda el expresado ramal llegaría ó no Portugal con su línea del Duero á la frontera.

Para apreciar esto, preciso será que nos traslademos por un momento al vecino Reino.

La línea de Oporto á Barca de Alba, constituye una de las aspiraciones más vehementes del Gobierno portugués, y segun tiene demostrado, á este fin está haciendo y se halla dispuesto á hacer los mayores sacrificios; pero si tales son sus preferencias y propósitos, no lo son menos, el dar otra direccion á la expresada línea en el instante que halle obstáculos ó dificultades para su empalme en la frontera de Sallamanca. Escritas están las declaraciones del Gobierno, y consignadas se hallan en la ley alguna de aquellas manifestaciones. Como consecuencia de todo esto, el Gobierno portugués no ha subastado la construcción de la expresada línea sino hasta la embocadura del rio Tua, es decir, hasta el punto conveniente para dirigirla ya á Barca de Alba ya á la línea de Beira Alta, ya también á una de nuestras provincias limítrofes. En tal estado y declarado su propósito en una ley, fruto de largas discusiones y de opiniones encontradas, se halla el Gobierno portugués en expectativa de las resoluciones que en España puedan adoptarse. He aquí el verdadero estado del asunto en el vecino Reino, y ahora preciso nos será regresar á nuestra patria.

Pasemos por alto el efecto que produciría en Portugal la concesion exclusiva de la línea por Ciudad-Rodrigo: allí donde consideran como principal garantía el maridage que determina la ley de 22 de Diciembre de 1876; hagamos caso omiso de la sensacion que causaría en el mismo Reino la noticia de que la Sociedad Financiera era la concesionaria; porque también allí la suponen enemiga de la línea del Duero, y si tales impresiones no dan á pique con nuestras esperanzas, contemplemos nuestra situacion en San Muñoz.

Yo doy por hecho que la Sociedad Financiera no practique la menor gestion en Portugal; que no alimente alguna de las aspiraciones que allí se agitan; pero como abrigo la íntima conviccion de que tampoco haría nada en obsequio de la línea del Duero, nos quedaríamos en San Muñoz esperando el santo advenimiento si Portugal nollevara á efecto un acto heroico en la esperanza de que así obligaba á aquella Sociedad á salir de su retrainimiento. ¿Haría esto Portugal? Yo no lo sé; pero por si acaso no, bueno será ir evitando los peligros.

Despues de las consideraciones expuestas, yo creo que nadie dudará que no se trata solo de que el ferro-carril vaya por Tamames, Ledesma ó Vitigudino, lo cual pareceme que no deja de tener importancia, sino que estamos avocados á sucesos de cuya resolucion puede depender hasta la vida ó muerte de una de nuestras más importantes vías de riqueza.

Yo veo que la Sociedad Financiera tiene solicitada la concesion de la línea directa á Ciudad-Rodrigo, que aun cuando ha estudiado y tramita el expediente del ramal del Duero, ni ha pretendido su concesion, ni ha hecho por tanto el depósito correspondiente; yo no escucho ninguna voz autorizada que me dé á entender se halla dispuesta á cumplir la ley, y antes bien los hechos y la simple consideracion de los respetables intereses que aquella compañía representa, acusan todo lo contrario; yo observo que la opinion pública se significa en sentidos diferentes, y preveo el instante ya muy próximo de que la locomotora salude nuestra frontera; yo veo en fin un periodo inminente de agitacion y que pudiera dar lugar á una situacion difícil y violenta. Ante esto, no veo más soluciones que ó que dicha Sociedad garantice el cumplimiento de la ley de 22 de Diciembre de 1876 en armonia y en inteligencia con los intereses provinciales, lo cual considero difícil, ó aspirar por lo que ocurre puede, dentro de la ley de 22 de Diciembre de 1876, á una solucion que lejos del monopolio de aquella sociedad, permita el concurso de otras compañías.

Esta solucion puede serlo, á mi juicio, como vengo demostrando, la solucion provincial, con ligeras rectificaciones, si preciso fuese, que sin menoscabo para las importantes zonas que beneficia, satisfaga los intereses provinciales é internacionales, pero para intentar esto, yo considero necesario dados los términos de la ley y la resistencia del Gobierno, del auxilio de la provincia.

En esta forma, dentro de la ley de 22 de Diciembre de 1876, tendríamos más atendida y considerada la capital, beneficiadas importantes zonas de riqueza, perfectamente servidos, y aún con ventaja por lo que hace á la línea del Duero los intereses internacionales, y despues de todo, si quedamos

vencidos en la demanda, ó si las circunstancias nos obligasen á ejecutar un acto de patriotismo, siempre podríamos ofrecer á Portugal una línea aún más directa y más conveniente á nuestros intereses, y que por su importancia seria más tarde ó más temprano solicitada por alguna empresa ó compañía constructora.

He aquí mis leales apreciaciones; dispuesto sin embargo, á rectificar cualquier error en que pudiera haber incurrido, y á seguir mejor parecer en tan vital asunto.

Y antes de terminar me voy á permitir hacerme cargo de algunas de las apreciaciones expuestas por mi querido amigo D Ramon Carranza en su notable artículo «La verdad ante el ferro-carril internacional.»

Yo no he de seguir á mi distinguido amigo en las apreciaciones que se sirve hacer respecto de la carta dirigida á la Diputacion provincial por los Senadores y Diputados de la provincia, en cuya discusion no entraría, seguramente, sin contar de antemano con la autorizacion de todos los que la suscriben; sin embargo, el Sr. Carranza que censura dicho documento por falta de claridad, no ha vacilado ni por un instante en su interpretacion, y lo que es más, en combatir las soluciones que la misma entraña.

Tampoco habré de seguir á mi apreciable amigo en consideraciones acerca del presupuesto provincial. Si respetables compromisos, si la excitacion producida en el distrito de Vitigudino, con motivo de los estudios que por allí acaban de ejecutarse y de ser comprobados no hubieran hecho preciso y urgente mis declaraciones, á buen seguro que habria continuado en mi silencio por no anticipar el menor juicio sobre uno de los extremos de mis artículos y que habrá de ser objeto muy en breve de la ilustrada deliberacion de la Corporacion provincial; pero si á tal silencio estaba y sigo dispuesto, no puedo por menos de rectificar cualquiera apreciacion que contrarie ante la opinion pública el pensamiento que vengo defendiendo.

En tal concepto, sin andar ahora en discusion sobre la cifra de *cuatro millones sesenta mil pesetas* importe de la diferencia de subvencion entre los estudios de la Diputacion y los de la Sociedad Financiera, cuya cifra entiendo yo, que caso de aceptarse en principio por la provincia y por el Gobierno la solucion precitada, pudiera disminuir notablemente ya modificando el punto de bifurcacion, ya contribuyendo el Estado con la provincia, y ya también introduciendo algunas ligeras rectificaciones en el trazado provincial, prescindiendo de esto repito, yo no puedo admitir ni aun en hipotesis la cifra de *tres millones sesenta mil pesetas* ó sea la cuarta parte de la subvencion correspondiente al presupuesto de la traza provincial, á que el Sr. Carranza se refiere; por que ni la provincia está obligada á ello segun lo ha reconocido la Diputacion provincial en su muy bien razonada instancia, ni el Gobierno se lo exigiría. Y si el Sr. Carranza abrigo alguna duda sobre este particular, consulte la ley de 6 de Febrero del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del día siguiente y por ella verá que las Diputaciones provinciales no contribuyen con nada para la construcción de líneas cuyas leyes de concesion son anteriores á la ley general de ferro-carriles.

Verdad es que la Sociedad Financiera segun una instancia que tengo á la vista de la Diputacion provincial, ha entendido y solicitado que la Diputacion contribuyera á la construcción de la expresada línea, pero por esto, sin duda, la corporacion provincial entones y despues, ha negado y se ha opuesto con razon sobrada á tan injustas pretensiones.

Rebajemos, pues, la precitada cifra de *tres millones sesenta mil pesetas*; y voy á concluir con el siguiente ruego.

La Sociedad Financiera ha pretendido la concesion de la línea directa á Ciudad-Rodrigo y no ha pretendido ni pretende la concesion de la línea bifurcada con arreglo á la ley de 22 de Diciembre de 1876.

Resulta, por tanto, que si los estudios que dicha Sociedad ha llevado á efecto se hallan dentro de la ley, no lo estan ciertamente sus pretensiones.

Ahora bien: el Sr. Carranza se declara partidario del exacto cumplimiento de la ley y añade: que gastado hasta el último cartucho en defensa de la solucion más provincial, debemos dejar hacer, contentándonos con lo posible.

Lo posible puede ser la exclusiva y constante aspiracion de la Sociedad Financiera, y entonces lo posible, es contrario á la ley. Para este caso ya inminente me permito rogar á mi distinguido amigo que medite las consecuencias que lo posible puede

de ocasionar á la provincia si antes no coadyuvásemos todos á una solución conveniente y salvadora.

ADOLFO GALANTE.

Madrid, Enero 4 de 1881.

INDICACIONES OPORTUNAS.

España es uno de los países llamados á acrecentar rápidamente su riqueza. Ninguna como ella se encuentra en condiciones tan ventajosas para poder enriquecerse, si sabe sacar partido de las circunstancias en que se encuentra. El activo comercio de vinos que mantiene con Francia é Inglaterra nos proporciona una considerable suma de millones. Fomentar los viñedos es una imperiosa necesidad.

Preciso es que se convengan nuestros grandes propietarios y agricultores, que el cultivo de los cereales en mayor escala que la debida, ocasiona pérdidas, lejos de dar rendimientos.

La producción de cereales debe limitarse á las necesidades del consumo nacional, pues el comercio de exportación de granos no da resultados.

La asombrosa cantidad de cereales que se recolectan en otros países más favorecidos por las condiciones de su suelo y de su clima, y el prodigioso impulso que se ha dado en ellos al cultivo de los granos, hacen imposible toda competencia no echándonos en brazos del proteccionismo, á cuya sombra solo pueden sostenerse las industrias que viven artificialmente.

Suprimamos los gravámenes que pesan sobre la

introducción de los granos extranjeros, y veremos abaratar el precio de los nacionales aún en el interior de nuestra península, en términos tales que su valor no compensa ni con mucho el coste de la producción.

Nadie habrá que esto dude, y forzoso es confesar, que si el cultivo de cereales ha de producir una industria lucrativa, hay que contrariar la concurrencia que nos sostienen los productores de otros países, cerrando nuestras fronteras al comercio extranjero mediante crecidos impuestos, dando en esta forma un valor ficticio á los granos nacionales, con notorio perjuicio de los consumidores, que pueden obtenerlos en libre concurrencia á precios mucho más bajos.

Y no hay que decir que el sistema proteccionista podrá dar por resultado que nuestra situación mejore en un plazo más ó menos lejano.

Quien esto crea se equivoca. Ni la manera de ser de la propiedad territorial en España consiente grandes progresos en las regiones productoras, ni contamos con capital metálico para realizarlos en muchísimos años, aunque hubiera posibilidad de llevarlos á efecto.

Las zonas en que más extendido se halla el cultivo de cereales, son precisamente aquellas en que más dividida está la propiedad territorial, cosa que hace imposible la aplicación de las máquinas de vapor, y dificulta el empleo de las construidas para cultivar estensas superficies.

Si á esto se une la falta de metálico para proporcionarse esas máquinas; la circunstancia de tener dadas sus fincas en arrendamiento los grandes propietarios, únicos que podrían adquirir aquellas

y el lamentable atraso en que están nuestros labradores, refractarios en su mayor parte á toda novedad, se comprenderá que el proteccionismo podrá mantener por más ó menos tiempo esa vida artificial de la industria agrícola propiamente dicha, pero será impotente para darle el impulso que necesita para sostener la libre concurrencia.

Así las cosas debe pensarse en serio en propagar el cultivo de la vid, creando una fuente inagotable de riqueza.

El Gobierno es el llamado á fomentar ese cultivo, otorgando grandes beneficios á los que hagan plantaciones, para lo cual es necesario reformar la ley de 3 de Junio de 1868, y conceder mayores ventajas á los que edifiquen en despoblado y propaguen el cultivo de aquella. La falta de trigo que se notó en Roma en la época de Domiciano, motivó el que prohibiera ese Emperador los plantíos de viña en España, á fin de que los labradores se dedicasen á producir cereales, que á la sazón le eran más necesarios que el vino, para sostener las legiones romanas. Domiciano obró cuerdamente al proteger é impulsar la producción más útil y necesaria entonces, y el Gobierno obraría con no menos acierto protegiendo y fomentando hoy el cultivo de la vid por su mayor utilidad.

C. R. MARTIN.

El Domingo próximo se reunirán los estudiantes de esta Universidad con el objeto de acordar los medios y la forma de contribuir al centenario de D. Pedro Calderon de la Barca.

Salamanca.—Imp. de Nuñez.—Corrillo, 28.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA	ALBA DE TORRES	BÉJAR	CIUDAD-RODRIGO	CANTALAPIEDRA	LEDESMA	PEÑARANDA	TAMAMES	WITIGUINO	SANTANDER	PIEDRAHITA	AREVALO	CÁCERES.	MEDINA	VALENCIA	BURGOS	RIOSICO	BARCELONA	VALLADOLID	PARIS	MARSELLA	AMBERES	
Trigo candeal, fanega.	40	39	43	39	40	39	39	42				40 50	36	41	40	41	40 50	36	41 50				
Id. Barbilla id., id.				36		34			32									50					
Cebada.	22	22	26	24	22	22	20 50	25	21			20	22	21	19	20	20	30 50					
Centeno.	24	24	27	25	23	23	22 50	26	23			24 50	26	26	26	27	24	22	27				
Garbanzos.		120		115	160			100					80				150	133					
Algarrobas.	21	19			20	23	19	26	23			20		19				26					
Bueyes de labor, uno.						1600			1400				1400					1230					
Nevillos de 3 años, uno.						1300			1200				1400										
Añojos y añojas, uno.									500				800										
Vacas cotrales, una.		700				750			900														
Cerdos al destete, uno.		45				50		35	70				50										
Id. de 6 meses, uno.		100				110		80	120				100										
Id. de un año, uno.		160						140					160										
Id. cebados, arroba, vivo.						48	53	50	50				230										
Carne de vaca, arroba, vivo.	38	45							50									67					
Acéite, cántaro.	56 a	66				64		64	66				30				54 a	6 12					
Pielés de cabrito, una.	8	7 50				6		6	8									64					
Lanas, arroba.		55			70	46		46															
Carbon, arroba.	3 50					1 50		1 50	3														
Vino, cántaro.	26	15				15		12	17					4 50	5		12	4					
Harina de 1.ª, arroba.	15 50		17	17	16				17				23	1 1/2	24	16 50		18 50					

CULTIVO

DE LA

VID Y DEL OLIVO,

Y

SUS ENFERMEDADES

POR

UN SALMANTINO.

INTRODUCCION APOLOGETICA.

¡La vid! ¡El olivo! He aquí dos plantas de cuyo buen cultivo y extensión dependen el porvenir de la agricultura nacional, la decuplicación de la riqueza y del comercio de España, y el mejoramiento indefinido de las rentas públicas.

¡El vino! En vano será que se desaten contra él las iras de una moral ascética, mejor intencionada en este punto, que inspirada, y las utópicas elucubraciones de la sociedad de la templanza, que solo pueden conducir al recrudescimiento de las miserias que quisieran remediar.

Nunca dejará de ser el vino el mejor amigo del hombre que trabaja; tanto más leal, cuanto fuere él desgraciado; tanto más necesario, cuanto más sóbrio y trabajador; tanto más confortativo, saludable,

que casi universalmente se ofrece como tal al enflaquecido estómago del infeliz bracero, y al decaído espíritu del hombre trabajado por la miseria y por los tristes pensamientos que la acompañan, y son pocos los de gusto bastante delicado para apreciar el mérito y cualidades verdaderas del buen vino, que no por ser de uvas, deja de ser una infusión alcohólica de mil sustancias extrañas al vino, como lo son las del maceo y orujos fermentados. El vino es el jugo de la uva fermentado á punto, con mucha inteligencia y cuidado esquisito conducido en sus transformaciones; y nada hay en el mundo comparable al vino verdadero para ayudar al hombre á conllevar sus miserias y privaciones forzosas; nada que pueda reemplazarle cuando se trata de exaltar los cortos momentos de expansión que le deja la fortuna avara de placeres, cuanto pródiga de cuidados y amarguras, de celos y desengaños.

Es verdad que cerca del uso está el abuso, y que los excesos en la bebida están llenos de peligros para la salud y la inteligencia. Pero ¿qué abuso es inocente, ni qué propiedad tiene la embriaguez que no tengan en grado superior todos los demás vicios? ¿Ni qué vicio es más fácil de precaverse y desterrarse de la sociedad que el de

SECCION DE ANUNCIOS.

Se arriendan pastos por D. Victoriano Angoso Blanco, de Villoria de Buenamadre, en la próxima invernia, para ganado lanar y vacuno en este país y Extremadura.

—10—

PARA PAPEL DE JARAMAGO CIGARRILLOS

Uno de los mejores que se conocen como higiénicos y el mejor pec-
total.—Exigir en cada hoja el nombre de **JOSE BARDOU é HIJOS.**
No olvideis el **PAPEL JARAMAGO** si quereis conservar vuestra salud.
Depósito exclusivo en España: **FELIPE MARCH**, calle del Hospital,
núm. 39, Barcelona.
En Salamanca: Depósito, Sres. J. Busademas y C.; Gran Bazar.—5—

COSMYDOR

Incomparable Agua de Tocador, sin ACIDO ni VINAGRE

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del **COSMYDOR**. Esta incomparable Agua de Tocador, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocador y de la Salud.

Todos los mas célebres médicos prescriben a las Señoras el empleo diario del **COSMYDOR**, para los cuidados intimos de su Tocador.

(Se recomienda su uso Diariamente)

Depósito General: 28, Calle Bergère, PARIS

SE VENDE EN TODAS PARTES

Marca registrada



Incomparable Agua de Tocador, sin Acido ni Vinagre

COSMYDOR

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del **COSMYDOR**. Esta incomparable Agua de Tocador, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocador y de la Salud.

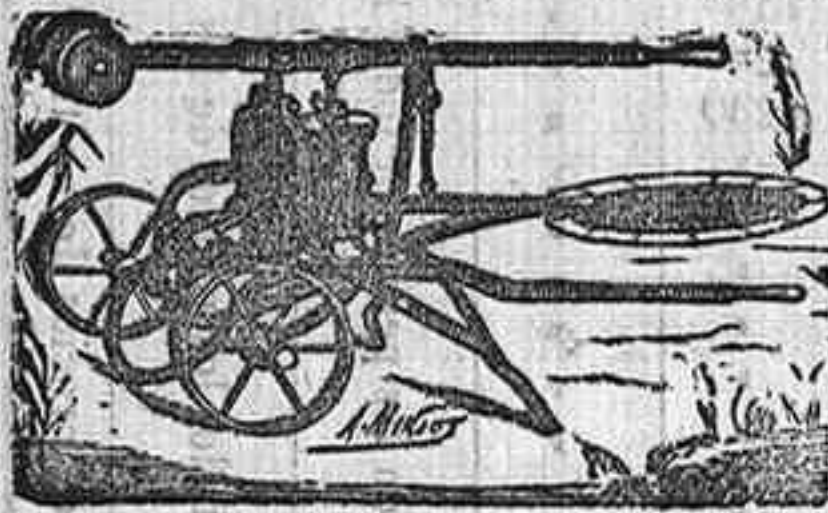
Todos los mas célebres médicos prescriben a las Señoras el empleo diario del **COSMYDOR**, para los cuidados intimos de su Tocador.

(Se recomienda su uso Diariamente)

SE VENDE EN TODAS PARTES

DEPÓSITO GENERAL: 28, Calle Bergère, PARIS

J. MORET Y BROQUET.



CONSTRUCTORES C. P. E.
Fabrica y oficinas:
121, rue OBERKAMPF, PARIS.
5 recompensas. 4 medallas de plata.
Exposicion 1878.

Nueva bomba de riego y para los vinos, cuyo perfeccionamiento la hace superior a los demas sistemas por su comodidad para los usos a que está destinada.

Envio franco del Catálogo.

sicion, puede entenderse con su dueño D. Juan Herrero, que habita en el número 1 del Corriño, inmediato a la Parroquia de S. Martin.

RELOJERÍA DE BLANCO

Plaza Mayor, núm. 46, Salamanca.

En esta acreditada relojería se encuentra todo lo concerniente a su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas a precios equitativos, por difíciles que sean.

CAMPO É HIJO.

COMERCIO DE HIERROS, FERRETETERIA Y QUINCALLA.

San Pablo, 3 al 11, Salamanca.

¡Remedio eficaz contra sabañones!—Zapatillas y botas suizas, estufas, chimeneas, caloríferos, morrillos, galerías, calentadores de agua y lumbrera.

Última novedad en lámparas de colgar y sobremesa, a precios sumamente económicos.

Máquinas de coser para familias e industriales de todos sistemas perfeccionadas, y otra ininidad de artículos.

Venta de casa. Se hace de una espaciosa y de moderna construcción, sita en la calle de S. Pablo, números 51 y 53, en esta Capital.

La persona a quien pudiera convenir su adqui-

vierte en alcohol cantidades fabulosas de arroz; la Gran Bretaña la cebada, que cosecha en más cantidad aún que el trigo; en *ail* y en *porter*, sin perjuicio de vincular casi para el consumo de sus potentados, las bodegas más famosas del mundo; y la docta y sesuda gente de sus campos recurre al mismo medio para satisfacer esta necesidad de sus labradores, y hacen del lúpulo que sirve para aromatizarla, un estenso mercado y un ramo de cultivo, industria y comercio. La cereza suministra a la Rusia y a la Alemania el kirchwoiser, y la naranja el apreciado curaçao: la manzana y la pera forman un ramo importante de la industria enológica, y hasta el gamonito y la patata se hacen fermentar hoy para extraer alcohol, como si la ciencia y el instinto humano hubieran tomado a empeño hacer imposibles y ridículas las predicaciones de los filántropos propagandistas de la templanza.

Pero ¿qué alcohol puede compararse al del vino y ni qué bebida ponerse en parangón con él, en cualidades higiénicas y sociales? Llegarán al vino en generosidad esas bebidas, cuando sean comparables a los de la vid los frutos de que proceden, y en gracia y gallardía las plantas que los producen.

Mas no puede decirse vino en verdad lo

conservador y benéfico, cuanto peores fueren las condiciones de alimentación y situación a que se halle sometido.

Habiendo principiado el Salvador su predicacion y la serie de sus prodigios por la trasformacion del agua en vino, en las bodas de Canaan, ningun moralista cristiano tiene razon para anatematizarlo; y cuando el testimonio universal de la humanidad y la ciencia lo han consagrado como necesario por cordial, confortativo y preservador de la salud, ninguna asociacion racional puede intentar su proscripcion sin incurrir en el ludibrio de las gentes sensatas. Efectivamente, desde los tiempos antehistóricos hasta nuestros dias, y siempre en aumento, las bebidas alcohólicas han constituido un objeto de grande industria y de general consumo entre las pobres gentes, como medio de conservacion de la salud y de las fuerzas físicas, y entre los menos desgraciados como salsa de todos sus placeres; es, en fin, para los unos y los otros incitador al trato y fomentador de la franca amistad y de las relaciones frecuentes.

Se hace alcohol, a falta de uvas, de los granos; y en donde la barbarie y la miseria están en su apogeo, se hace fermentar como entre el beduino y el esquimal, la leche de los animales domésticos. El chino con-

OLIVIO

DE LA

VID Y DEL OLIVIO

SUS ENFERMEDADES

POR

UN SARMANTINO

SALAMANCA

IMPRESA DE FRANCISCO ZEPEDA

1881